

LOMCE EN RESUMEN

SECUNDARIA

ESO BACHILLERATO

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre (*BOE*, n.º 3, de 3 de enero de 2015), por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (*BOE*, n.º 295, de 10 de diciembre de 2013).

ÍNDICE

LOMCE y currículo	2
• Currículo y competencias	
Educación Secundaria Obligatoria	3
• Principales cambios	
• Asignaturas en Educación Secundaria Obligatoria	
• Atención a la diversidad y organización flexible de las enseñanzas	
- Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)	
- Ciclos de Formación Profesional Básica (FPB)	
• La evaluación	
Bachillerato	8
• Principales cambios	
• Asignaturas en Bachillerato	
• La evaluación	
Competencias en el sistema educativo	13
Etapas educativas. Principales cambios	14
Calendario de implantación	15
Estructura del sistema educativo	16

LOMCE Y CURRÍCULO

Los cambios propuestos persiguen una simplificación del currículo y un refuerzo de los aprendizajes instrumentales.

1 Nuevo concepto

A los efectos de lo dispuesto en la LOMCE, se entiende por currículo la **regulación de los elementos** que determinan **los procesos de enseñanza y aprendizaje** para cada una de las etapas educativas.

2 Elementos que lo integran

- a) Los **objetivos** de cada enseñanza y etapa educativa.
- b) Las **competencias**, o capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- c) Los **contenidos**, o conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias.

Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en áreas materias, ámbitos, y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participen los alumnos.

- d) La **metodología didáctica**, que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo del profesorado.
- e) Los **criterios de evaluación** del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.
- f) Los **estándares y resultados de aprendizaje** evaluables.

3 Nuevo elemento del currículo:

estándares de aprendizaje evaluables

Especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumno debe saber, comprender y hacer en cada asignatura (nivel de adquisición de las competencias clave). Deben ser **observables, medibles y evaluables**, y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su formulación debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

CURRÍCULO Y COMPETENCIAS

	GOBIERNO	MECD	CC. AA.	CENTROS
ASIGNATURAS TRONCALES	Contenidos comunes Estándares de aprendizaje Horario mínimo[*] Criterios de evaluación		Complementar bloque de contenidos Horario lectivo máximo Complementar criterios de evaluación Recomendaciones de metodología didáctica	Complementar contenidos Configurar su oferta formativa Implantar y diseñar metodologías propias Determinar carga horaria
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	Estándares de aprendizaje Criterios de evaluación		Contenidos. Horario. Complementar criterios de evaluación. Recomendaciones de metodología didáctica	Complementar contenidos Configurar oferta formativa Implantar y diseñar metodologías propias Determinar carga horaria
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN			Contenidos Horario Criterios de evaluación. Estándares de aprendizaje Recomendaciones de metodología didáctica	Complementar contenidos Configurar oferta formativa Implantar y diseñar metodologías propias Determinar carga horaria
EVALUACIONES DE FINAL DE ETAPA	Educación Primaria: Criterios de evaluación Características de las pruebas	ESO y Bachillerato: Criterios de evaluación Características de las pruebas Diseño y contenido de las pruebas		

[*] No inferior al 50 % del horario lectivo fijado por las comunidades autónomas.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PRINCIPALES CAMBIOS

Currículo

- Se introduce el elemento **estándar de aprendizaje**.
- Las Competencias básicas son denominadas **Competencias clave**.
- La LOMCE establece los **objetivos a nivel de la etapa**. No se fijan objetivos para las asignaturas.

Organización

- La etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** comprende **dos ciclos**, el **primero de tres cursos escolares** y el **segundo de uno**.
- En el **primer ciclo**, con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, las administraciones educativas y, en su caso, los centros docentes, podrán agrupar las materias del primer curso en **ámbitos de conocimiento**.
- El **segundo ciclo**, o **cuarto curso** de la Educación Secundaria Obligatoria, tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico.

Asignaturas

- Las asignaturas se agrupan en tres bloques: **asignaturas troncales**, **asignaturas específicas** y **asignaturas de libre configuración autonómica**. Cada uno de estos bloques incluye las materias de etapa.
- La distribución de las **asignaturas en bloques** no obedece a la importancia o al carácter instrumental o fundamental de las mismas, sino a la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.
- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias del ciclo, la **comprensión lectora**, la **expresión oral y escrita**, la **comunicación audiovisual**, las **tecnologías de la información y la comunicación**, el **emprendimiento** y la **educación cívica y constitucional** se trabajarán en todas las materias.
- Se propone la elección entre **Religión o Valores Éticos**.
- Desaparecen las asignaturas **Educación para la Ciudadanía** y **Educación Ética y Ciudadana**.

Atención a la diversidad y organización flexible de las enseñanzas

Entre otras medidas encontramos:

- Los **Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento** en los cursos de 2.º y 3.º de la etapa sustituyen a los Programas de Diversificación Curricular (medida de atención a la diversidad establecida por la LOE en los cursos de 3.º y 4.º de la ESO).
- Se establecen **Programas de Refuerzo** para el alumnado que promocione con materias no superadas.
- Los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos podrán escoger como materia de opción, en el bloque de asignaturas troncales en el **tercer curso** de la etapa, **Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas**, o bien **Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas**.
- Los padres o tutores legales o, en su caso, los alumnos podrán escoger cursar el **cuarto curso** de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:
 - a) **Opción de enseñanzas académicas** para la iniciación al Bachillerato.
 - b) **Opción de enseñanzas aplicadas** para la iniciación a la Formación Profesional
- Las Administraciones educativas y, en su caso, los centros podrán elaborar **itinerarios** para orientar a los alumnos en la elección de las materias troncales de opción.
- Se establece un nuevo nivel de la Formación Profesional, la **Formación Profesional Básica**. Se propone el acceso a estas enseñanzas a los alumnos con quince años que hayan cursado el primer ciclo de la ESO o, excepcionalmente, haber cursado el curso 2.º de la ESO. (sustituye a Programas de Cualificación Profesional inicial, PCPI).

Evaluación

- Se introduce la **evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria**, cuya superación es **necesaria para conseguir el título** de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria. Los alumnos podrán realizar la evaluación por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma ocasión.
- Se **suprime** la **Evaluación de Diagnóstico** establecida por la LOE al finalizar el segundo curso de la etapa.
- La evaluación positiva de todas las materias de la etapa, **sin superar la evaluación final**, no permite el acceso ni a las enseñanzas de Bachillerato ni a las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio.
- La **repetición** de curso se considerará una medida de **carácter excepcional** y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

ASIGNATURAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Primero, segundo y tercero

PRIMER CICLO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Biología y Geología Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Primera Lengua Extranjera	Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Primera Lengua Extranjera	Biología y Geología Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera Materia de opción: Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
Asignaturas específicas (En cada uno de los cursos)	Educación Física Religión o Valores Éticos Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes (que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos): Cultura Clásica Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Música Tecnología Educación Plástica, Visual y Audiovisual Segunda Lengua Extranjera Si los padres o tutores legales, o en su caso el alumno, no la han escogido anteriormente: Religión Valores Éticos		
Asignaturas de libre configuración	Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Alguna materia más, que podrá ser diferente en cada uno de los cursos: Materias del bloque de asignaturas específicas no cursadas Materias por determinar por las administraciones educativas o por los propios centros		

Cuarto

SEGUNDO CICLO O 4.º ESO	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS (INICIACIÓN AL BACHILLERATO)	ENSEÑANZAS APLICADAS (INICIACIÓN A LA FORMAC. PROFESIONAL)															
Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Materias generales Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera																
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas															
	Materias de opción Al menos 2 a elegir entre las siguientes: Biología y Geología Economía Física y Química Latín																
	Al menos 2 a elegir entre las siguientes: Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Tecnología																
Asignaturas específicas	Educación Física Religión o Valores Éticos Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes: <table border="0"> <tr> <td>Artes Escénicas y Danza</td><td>Tecnologías de la Información y la Comunicación</td><td>Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada</td></tr> <tr> <td>Cultura Científica</td><td>Segunda Lengua Extranjera</td><td>Una materia de ampliación de alguna materia del bloque de asignaturas troncales</td></tr> <tr> <td>Cultura Clásica</td><td>Educación Plástica, Visual y Audiovisual</td><td></td></tr> <tr> <td>Filosofía</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Música</td><td></td><td></td></tr> </table> Si los padres o tutores legales, o en su caso el alumno, no la han escogido anteriormente: Religión Valores Éticos		Artes Escénicas y Danza	Tecnologías de la Información y la Comunicación	Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada	Cultura Científica	Segunda Lengua Extranjera	Una materia de ampliación de alguna materia del bloque de asignaturas troncales	Cultura Clásica	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		Filosofía			Música		
Artes Escénicas y Danza	Tecnologías de la Información y la Comunicación	Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada															
Cultura Científica	Segunda Lengua Extranjera	Una materia de ampliación de alguna materia del bloque de asignaturas troncales															
Cultura Clásica	Educación Plástica, Visual y Audiovisual																
Filosofía																	
Música																	
Asignaturas de libre configuración	Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Alguna materia más que podrá ser: Asignaturas específicas no cursadas Materias por determinar por las administraciones educativas o por los propios centros Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas																

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ORGANIZACIÓN FLEXIBLE DE LAS ENSEÑANZAS

- Las medidas organizativas y curriculares para la **atención a la diversidad** y la **organización flexible de las enseñanzas** contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias específicas, los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

- Dirigidos, preferentemente, a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.
- Se propondrá para aquellos alumnos que hayan **repetido al menos un curso** en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero.
- El programa se desarrollará a lo largo de los **cursos 2.º y 3.º** en el primer supuesto, **o sólo en 3.º** en el segundo supuesto. Podrán incorporarse excepcionalmente a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para repetir 3.º
- Las administraciones educativas podrán optar por organizar estos programas:
 - En **grupos ordinarios, de forma integrada**, con una **propuesta curricular específica**.
 - En **grupos específicos, con materias diferentes** a las establecidas con carácter general (ámbito lingüístico y social, científico y matemático, lenguas extranjeras).

Ciclos de Formación Profesional Básica (FPB)

- Dirigidos a los alumnos que **cumplan** simultáneamente las **siguientes condiciones**:
 - a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
 - b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - c) Haber propuesto el equipo docente a los padres o tutores legales la incorporación del alumno a un ciclo de Formación Profesional Básica.
- **Garantizarán** al menos la formación necesaria para obtener una **cualificación de nivel 1** del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado y fomentarán el trabajo en equipo. Asimismo, la **tutoría y la orientación educativa y profesional** tendrán una especial consideración.
- Los ciclos tendrán **dos años** de duración, y serán implantados en los centros que determinen las administraciones educativas.
- Podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un **máximo de cuatro años**.
- La superación del ciclo de FPB conduce a la obtención del **título Profesional Básico**, que **permite el acceso a los ciclos formativos de grado medio** de la Formación Profesional del sistema educativo
- Los alumnos con el título Profesional Básico podrán obtener **el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** por cualquiera de las dos opciones previstas en la LOMCE, mediante la superación de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la opción que escoja el alumno.
- El título profesional básico tendrá los **mismos efectos laborales** que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

LA EVALUACIÓN

Carácter de la evaluación

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será **continua, formativa e integradora**.
- Las decisiones sobre la **promoción** del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno respectivo, atendiendo al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Los alumnos **promocionarán** de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y **repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos si son** Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
- El alumno podrá **repetir** el mismo curso **una sola vez, y dos veces como máximo dentro de la etapa**.
- **Solo se computarán** a efectos de promoción las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques de la etapa.
- El **título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** permitirá **acceder** a las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con los requisitos que se establecen para cada enseñanza.
- Tales enseñanzas son: el bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio, y las enseñanzas deportivas de grado medio.

Evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria

La evaluación externa de fin de etapa constituye una de las **principales novedades de la LOMCE**.

¿Para qué sirve?

Deben servir para **garantizar** que todos los alumnos alcancen los **niveles de aprendizaje** adecuados para el normal desenvolvimiento de la vida personal y profesional conforme el título pretendido, y además deben permitir **orientar** a los alumnos en sus decisiones escolares de acuerdo con los conocimientos y competencias que realmente posean.

Por otro lado, estas pruebas **normalizan los estándares de titulación** en toda España, indicando de forma clara al conjunto de la comunidad educativa cuáles son los niveles de exigencia requeridos e introduciendo elementos de certeza, objetividad y comparabilidad de resultados.

¿De qué materias?

- **Todas las materias** generales cursadas en el bloque de asignaturas **troncales**, salvo Biología y Geología y Física y Química, de las que el alumno será evaluado si las escoge entre las materias de opción.
- **Dos materias de opción** cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cuarto curso.
- **Una materia** del bloque de asignaturas **específicas** cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión, o Valores Éticos.

Los alumnos **podrán realizar** la evaluación por **cualquiera de las dos opciones** de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma ocasión.

¿Qué alumnos pueden presentarse?

Aquellos alumnos que hayan obtenido **evaluación positiva en todas las materias**, o **negativa en un máximo de dos materias** siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

¿Competencias para el diseño?

El **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, previa consulta con las comunidades autónomas, establecerá para todo el sistema educativo español los **criterios de evaluación** y las **características de la prueba**, y diseñará y establecerá su contenido para cada convocatoria.

¿Quién aplica la prueba?

La prueba será aplicada y calificada por profesorado del sistema educativo español **externo al centro**.

¿Cómo se supera la prueba?

La **superación** de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a **5 puntos sobre 10**.

¿Es necesaria su aprobación para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria?

Sí será necesaria la superación de la evaluación final,

¿Cómo se deducirá la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria?

Se deducirá de la siguiente ponderación:

- Con un **peso del 70 %**, la **media de las calificaciones numéricas obtenidas** en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria.
- Con un **peso del 30 %**, la **nota obtenida en la evaluación final** de Educación Secundaria Obligatoria.

¿Se obtiene alguna titulación sin aprobar la prueba final?

Los alumnos que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y **no obtengan el título** recibirán una **certificación oficial** en la que constará el número de años cursados, así como el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

¿Puede repetirse la evaluación?

Los alumnos que no hayan superado esta evaluación, o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, **podrán repetir** la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud.

Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que se haya concurrido.

Se celebrarán **al menos dos convocatorias anuales**, una ordinaria y otra extraordinaria

Las administraciones educativas podrán establecer **medidas de atención personalizada** dirigidas a aquellos alumnos que, habiendo superado todas las materias de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título por **no haber superado la evaluación final**.

BACHILLERATO

PRINCIPALES CAMBIOS

Currículo

- Se introduce el elemento **estándar de aprendizaje**.
- Las Competencias básicas son denominadas **Competencias clave**.
- La LOMCE establece los **objetivos a nivel de la etapa**. No se fijan objetivos para las asignaturas.

Acceso

- El **acceso al Bachillerato** requiere, de manera general, el **título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** con superación de la evaluación final de esa etapa por la opción de **enseñanzas académicas**.

Organización

- Se mantienen las modalidades de Artes y de Humanidades y Ciencias Sociales. La **modalidad** de Ciencias y Tecnología queda como **Ciencias**.
- Las administraciones educativas, y en su caso, los centros podrán elaborar **itinerarios** para orientar a los alumnos en la elección de las materias troncales de opción.

Asignaturas

- De materias comunes, de modalidad y optativas, del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006), se pasa a los **bloques de asignaturas troncales** (con materias generales y materias de opción), **específicas** y de **libre configuración** autonómica, con una distribución de competencias para su diseño y desarrollo. Se establecen **por cursos**.
- La distribución de las **asignaturas en bloques** no obedece a la importancia o al carácter instrumental o fundamental de las mismas, sino a la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.
- Desaparece la materia común de Bachillerato LOE asignatura **Ciencias para el Mundo Contemporáneo**.

Atención a la diversidad

- En la **organización** de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las **evaluaciones** se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.

Evaluación

- Se introduce la **evaluación final de Bachillerato**, cuya superación es necesaria para conseguir el **título de Bachiller**.
- **Desaparece la Prueba de Acceso a la Universidad** y la admisión se realiza, directamente, con el criterio de la **calificación final obtenida en el Bachillerato** (que se pondera en un 60 % con la media de las calificaciones de las asignaturas cursadas y en un 40 % con la calificación de la evaluación final de Bachillerato). Sin embargo, las **universidades podrán fijar otros procedimientos** complementarios de admisión, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno.

ASIGNATURAS EN BACHILLERATO

Primer curso

		MODALIDADES			
		CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC. SOCIALES		ARTES
			Humanidades	Ciencias Sociales	
ASIGNATURAS	Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Materias generales			
		Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Matemáticas I Primera Lengua Extranjera I	Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I Latín I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Filosofía Fundamentos del Arte I Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I
		Materias de opción			
		Al menos 2 de las siguientes: Biología y Geología Dibujo Técnico I Física y Química	Al menos 2 de las siguientes: Economía Griego I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal	Al menos 2 de las siguientes: Cultura Audiovisual I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal	
	Asignaturas específicas	Educación Física Un mínimo de 2 y un máximo de 3 de entre las siguientes: Análisis Musical I Segunda Lengua Extranjera I Anatomía Aplicada Tecnología Industrial I Cultura Científica Tecnologías de la Información y la Comunicación I Dibujo Artístico I Volumen Dibujo Técnico I [*] Lenguaje y Práctica Musical Religión Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno			
Libre configuración	Lengua cooficial y Literatura Alguna materia más que podrá ser: Materias del bloque de asignaturas específicas no cursadas Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas Materias por determinar por las administraciones educativas o por los propios centros				

[*] Salvo que los padres o tutores legales o el alumno ya hayan escogido Dibujo Técnico I como materia de opción dentro del bloque de asignaturas troncales.

Segundo curso

		MODALIDADES			
		CIENCIAS	HUMANIDADES y CC. SOCIALES		ARTES
			Humanidades	Ciencias Sociales	
ASIGNATURAS	Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Materias generales			
		Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Matemáticas II Primera Lengua Extranjera II	Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II	Historia de España Fundamentos del Arte II Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II	
			Latín II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	
		Materias de opción			
		Al menos 2 de las siguientes: Biología Dibujo Técnico II Geología Física Química	Al menos 2 de las siguientes: Economía de la Empresa Griego II Historia del Arte Historia de la Filosofía Geografía	Al menos 2 de las siguientes: Cultura Audiovisual II Artes Escénicas Diseño	
	Asignaturas específicas	Un mínimo de 2 y un máximo de 3 de entre las siguientes:			
		Análisis Musical II Ciencias de la Tierra y del Medioambiente Dibujo Artístico II Dibujo Técnico II (*) Fundamentos de Administración y Gestión Religión Historia de la Música y la Danza Imagen y Sonido	Psicología Técnicas de Expresión Gráfico-plástica Segunda Lengua Extranjera II Tecnología Industrial II Tecnologías de la Información y la Comunicación II Historia de la Filosofía (*) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno		
	Libre configuración	Lengua cooficial y Literatura Alguna materia más, que podrá ser: Educación Física Materias del bloque de asignaturas específicas no cursadas Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas Materias por determinar por las administraciones educativas o por los propios centros			

(*) Salvo que los padres o tutores legales o el alumno ya la hayan escogido como materia de opción dentro del bloque de asignaturas troncales.

Carácter de la evaluación

- La evaluación del aprendizaje de los alumnos será **continua y diferenciada según las distintas materias**. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Los alumnos **promocionarán** de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
- Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato (cuatro años), los alumnos **podrán repetir** cada uno de los cursos de Bachillerato **una sola vez** como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Evaluación final de Bachillerato

¿Qué se evalúa? ¿De qué materias?

Los alumnos realizarán una **evaluación individualizada al finalizar Bachillerato**, en la que se comprobará el **logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes** en relación con las siguientes materias:

- **Todas** las materias generales cursadas en el bloque de **asignaturas troncales** (*).
- **Dos materias de opción** cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquiera de los cursos (*).
- **Una materia** del bloque de asignaturas **específicas** cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión.

(*) En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta solo la materia cursada en 2.º curso.

¿Qué alumnos pueden presentarse?

Solo **podrán presentarse** a esta evaluación aquellos alumnos que hayan obtenido **evaluación positiva** en **todas las materias**.

A los efectos de este apartado, solo se **computarán las materias** que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques. Además, en relación con aquellos alumnos que cursen **Lengua Cooficial y Literatura**, solo se computará una materia en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con independencia de que los alumnos puedan cursar más materias de dicho bloque.

¿Competencias para el diseño?

El **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, previa consulta a las **comunidades autónomas**, establecerá para todo el sistema educativo español los **criterios de evaluación** y las **características de la prueba**, y diseñará y establecerá su contenido para cada convocatoria.

¿Cómo se supera la prueba?

La **superación** de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a **5 puntos sobre 10**.

¿Es necesaria su aprobación para obtener el título de Bachiller?

Sí será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final.

¿Cómo se deducirá la calificación final de Bachillerato?

La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:

- Con un peso del **60 %**, la **media de las calificaciones numéricas** obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.
- Con un peso del **40 %**, la **nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato**.

El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior, por lo que **desaparece la actual Prueba de Acceso a la Universidad**.

¿Se obtiene alguna titulación sin aprobar la evaluación final?

La evaluación positiva en todas las materias **sin haber superado la evaluación final** de esta etapa dará derecho al alumno a obtener un **certificado** con efectos laborales y académicos (acceso a los ciclos de grado medio, de grado superior, al grado superior de las enseñanzas deportivas si se dispone del título de Técnico deportivo, grado medio).

Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que se haya concurrido. Se celebrarán al menos dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria.

¿Puede repetirse la evaluación?

Los alumnos que no hayan superado esta evaluación, o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, **podrán repetir la evaluación** en convocatorias sucesivas, previa solicitud.

COMPETENCIAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO

- **Capacidades** para activar y aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la **realización adecuada** de actividades y la **resolución eficaz** de problemas complejos.
- La competencia supone una **combinación** de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz.
- Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un **"saber hacer"** que se aplica a una **diversidad de contextos** académicos, sociales y profesionales.
- Para que la **transferencia a distintos contextos** sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias, y la vinculación de este con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.
- El aprendizaje por competencias **favorece los procesos** y la **motivación para aprender**, debido a la fuerte interrelación entre sus componentes. El concepto se aprende de forma conjunta al procedimiento.
- El **papel del docente es fundamental**, pues debe ser capaz de diseñar tareas o situaciones de aprendizaje que posibiliten la resolución de problemas, la aplicación de los conocimientos aprendidos y la promoción de la actividad de los estudiantes.
- El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su **transversalidad**, su **dinamismo** y su **carácter integral**.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial **debe abordarse desde todas la áreas de conocimiento**, y por parte de todas las instancias que conforman la comunidad educativa.
- El dinamismo del aprendizaje por competencias alude a que estas no se adquieren en determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un **proceso de desarrollo** mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.
- Se adopta la denominación de **"competencias clave"** formulada por la Unión Europea. En tal sentido, "las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo". (recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente).

LAS COMPETENCIAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	
LOE (2006)	LOMCE (2013)
Competencia lingüística	Competencia lingüística
Competencia matemática	Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología
Competencia en el conocimiento y la interacción con el medio físico	
Tratamiento de la información y competencias digital	Competencias digital
Competencia social y ciudadana	Competencias sociales y cívicas
Competencia cultural y artística	Conciencia y expresiones culturales
Competencia para aprender a aprender	Aprender a aprender
Autonomía e iniciativa personal	Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

ETAPAS EDUCATIVAS. PRINCIPALES CAMBIOS

PARA TODAS LAS ETAPAS

- Establecimiento de **estándares de aprendizaje**: los referentes para la evaluación de los objetivos y contenidos y el nivel de adquisición de las competencias.
- Organización de las **asignaturas en troncales, específicas y de libre configuración autonómica**.

EDUCACIÓN INFANTIL

- El **Gobierno** fijará **los objetivos, competencia, contenidos, criterios de evaluación del currículo básico**, que requerirán el 55 % de los horarios escolares para las comunidades autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 % para aquellas que no lo tengan.

PRIMARIA	1.º	
	2.º	
	3.º	EVALUACIÓN
	4.º	
	5.º	
	6.º	

- **Organización por cursos**, no por ciclos.
- Desglose del área de Conocimiento del Medio natural, social y cultural en **Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales**.
- Desaparece **Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos**.
- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la **comprensión lectora**, la **expresión oral y escrita**, la **comunicación audiovisual**, las **tecnologías de la información y la comunicación**, el **emprendimiento** y la **educación cívica y constitucional** se trabajarán en **todas las áreas**.
- Se llevarán a cabo **dos evaluaciones de etapa**: al finalizar 3.º y 6.º de Educación Primaria, respectivamente.

EVALUACIÓN FINAL DE EP

ESO	1.º	PRIMER CICLO	
	2.º		
	3.º		
	4.º	EAIB	EAIFP

- El primer ciclo comprende los cursos de 1.º a 3.º.
- El segundo ciclo se refiere al 4.º curso.
- Los **Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento** sustituyen a los Programas de diversificación curricular.
- Obligación de cursar 4.º, a través de una de las opciones: **Enseñanzas Académicas para la iniciación a Bachillerato** y **Enseñanzas Aplicadas para la iniciación a Formación Profesional**.
- Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final de la etapa.

EVALUACIÓN FINAL DE ESO

TÍTULO DE GRADUADO EN ESO

BACHILLERATO	1.º	Ciencias
	2.º	Humanidades y Ciencias Sociales
		Artes

- Para obtener el **título de Bachiller** será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato.
- El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior, por lo que **desaparece la actual Prueba de Acceso a la Universidad**.
- **Tales enseñanzas son**: la enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, y las enseñanzas deportivas de grado superior.

EVALUACIÓN FINAL DE BACH.

TÍTULO DE BACHILLER

UNIVERSIDAD

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

			2014-2015	2015-2016	2016-2017 *
INFANTIL	Primer ciclo	0-3 años	(1)		
	Segundo ciclo	3-6 años	(1)		
PRIMARIA	No hay ciclos	Primero			
		Segundo			
		Tercero	Prueba de evaluación		
		Cuarto			
		Quinto			
		Sexto		Prueba final de etapa	
ESO	Primer ciclo	Primero			
		Segundo			
		Tercero			
	Segundo ciclo	Cuarto			Prueba final de etapa (2)
BACHILLERATO	Sin ciclos	Primero			
		Segundo			Prueba final de etapa (3)
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	1.º		(4)		
	2.º				

- (1) Los dos ciclos de Educación Infantil no tienen cambios organizativos ni curriculares.
- (2) La evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria correspondiente a la convocatoria que se realice en el año 2017 no tendrá efectos académicos. En este curso habrá una única convocatoria.
- (3) La evaluación final de Bachillerato correspondiente a las dos convocatorias que se realicen en el año 2017 únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad, pero su superación no será necesaria para obtener el título de Bachiller.
- (4) Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica sustituirán progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

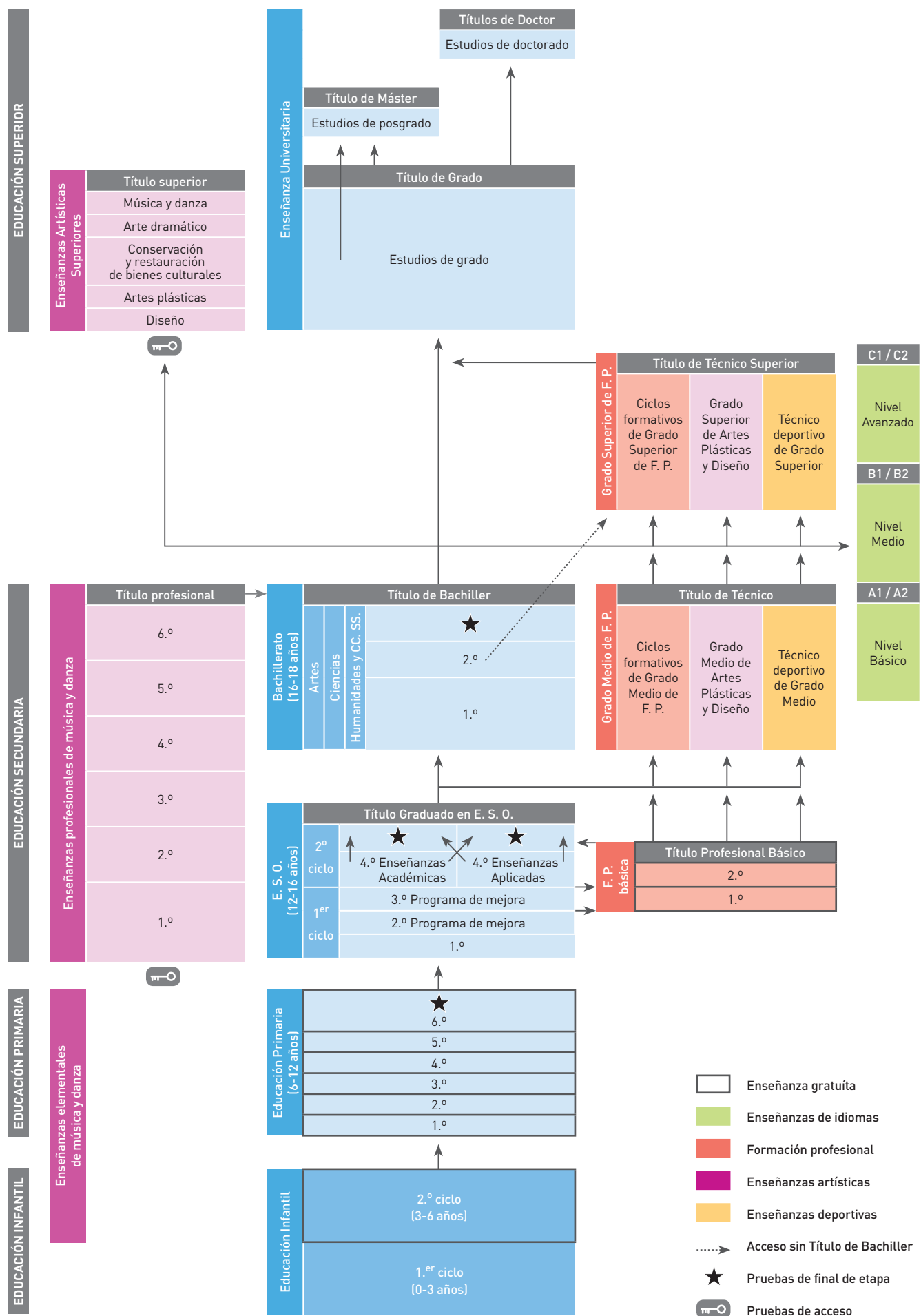
* Las modificaciones introducidas en las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en la LOMCE serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

Acceso a la universidad

El acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado se realizará de la siguiente forma por los alumnos que hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente:

- Quienes accedan con anterioridad al curso escolar **2017-2018** deberán haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad que establecía el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o las pruebas establecidas en normativas anteriores con objeto similar.
- Quienes accedan en el curso escolar **2017-2018** o en cursos posteriores deberán cumplir los requisitos indicados en el nuevo artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO



Si quieres descargarte este cuaderno
(en castellano o en tu lengua autonómica)
entra en

www.smeducacion.com/LOMCE



ATENCIÓN AL CLIENTE

TEL.: 902 12 13 23 FAX: 902 24 12 22
clientes@grupo-sm.com
www.grupo-sm.com



1 60532